



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de consultoría para la Elaboración del expediente técnico del proyecto DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN BARRIO CHILCA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2600836



Area Usuaría (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE INDRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO LOCAL
Actividad	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN BARRIO CHILCA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
Meta Presupuestaria	019

CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN BARRIO CHILCA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2600836	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	
Contratar el servicio de consultoría para la Elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN BARRIO CHILCA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2600836	
2. FINALIDAD PÚBLICA:	
El presente requerimiento tiene por finalidad la Elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN BARRIO CHILCA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2600836. La Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, determino que esta intervención se encuentra dentro de los fines públicos.	
3. ANTECEDENTES:	
La Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, es un órgano de gobierno local que se rige bajo el amparo de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, Promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción	
4. BASES LEGAL:	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas • Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. • Decreto Legislativo N° 295 Código Civil. • Decreto legislativo N° 635 Código Penal • Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF • Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF • Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 • Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025 • Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 • Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Reglamento Nacional de Edificaciones • Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. • Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. • Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. • Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Aprobación del Texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado. • Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187. • Resolución Ministerial N.° 0183-2020-MINAGRI – Según corresponda en su aplicación • Resolución Ministerial N.° 0494-2022-MIDAGRI – Según corresponda en su aplicación 	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo central es Contratar los servicios de una consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN BARRIO CHILCA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPIA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2600836.

Los objetivos específicos son los siguientes:

Contar con un Expediente Técnico de calidad que garantizara la ejecución del proyecto dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos.

Brindar un mejor SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO a la población del distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín.

- Incrementar el nivel de vida de la población.
- Incrementar el comercio en la agricultura y ganadería
- Mejorar la calidad de vida de los pobladores de esta localidad.
- Incremento del nivel de vida de las poblaciones

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El alcance constituye la prestación del servicio como Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN BARRIO CHILCA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPIA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2600836.

6.1. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

Se deberá ejecutar un minucioso recorrido de la zona señalada donde se ejecutará el proyecto para evaluar, comprobar y verificar, las condiciones en que se encuentra la misma. En este procedimiento comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

6.2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

Levantamiento topográfico:

Previa coordinación con el evaluador del estudio se determinará la visita a campo para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en el área del proyecto. Deberá ponerse especial atención a las condiciones topográficas existentes a lo largo de todo el tramo en estudio, garantizándose la información necesaria que permita diseñar todas las estructuras que se requieran.

Sistema de coordenadas:

Se determinará la ubicación y se dejarán rotuladas las referencias necesarias en el terreno las cuales servirán para trabajos posteriores. Las coordenadas serán georeferenciadas, teniendo puntos de control con BM monumentados.

6.3. ESTUDIO DE SUELOS:

Trabajo de Campo.

- Toma de muestras alteradas representativas de calicatas en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas en caso de encontrarse suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Toma de muestras de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistemas de conducción y distribución principal cada 500 m.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo ubicando el nivel freático en caso necesario.

Ensayos de Laboratorio:

- Ensayos para identificación y clasificación de suelos.
- Clasificación de suelos SUCS y AASTHO
- Ensayos para determinar: peso específico, humedad natural, límite plástico, límite líquido, corte directo

Trabajos de gabinete

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado.

6.4. ESTUDIO AGROLOGICO

Estudio a nivel semidetallado o de tercer orden (Decreto Supremo N°13-2010-AG) o según corresponda.

Determina las constantes de humedad y cálculos de láminas de riego. Aspectos agronómicos (plan de desarrollo agrícola y cédula de cultivo, calendario de siembra y cosecha de la cédula de cultivo).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.5. ESTUDIO DISEÑO HIDRAULICO DEL SISTEMA DE RIEGO

Para los diseños hidráulicos se tomará en cuenta la información recolectada además de lo existente en el perfil aprobado, los diseños hidráulicos de las estructuras del proyecto de riego, se proyectarán en base a los resultados de los estudios de topografía, hidrología y agronómica, los cuales, determina el caudal de diseño y operación de los sistemas de riego.

El dimensionamiento de las estructuras de riego: conducción y estructuras hidráulicas especiales, estarán en función de la oferta del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego, tipos de cultivo y otros parámetros a considerar de acuerdo al criterio del proyectista y geometría de acuerdo a los criterios de eficiencia y operación, entre otros.

Los métodos de diseños utilizados, deben cumplir las normas de obras hidráulicas nacionales e internacionales vigentes, los planos deben presentarse con un nivel de detalle suficiente para obtener metrados confiables en cada una de las partidas que forman parte del presupuesto del sistema de riego que en general comprende, dique, canales y obras de arte de paso y de protección, entre otros.

PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO

CALCULOS HIDRÁULICOS

De cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto

PLANOS

Los planos deben mostrar el diseño de las estructuras en planta, perfil longitudinal y secciones transversales o cortes, elevaciones y detalles suficientes para facilitar su replanteo y construcción

La memoria descriptiva de los diseños de las estructuras hidráulicas del sistema de riego deberá ser presentado en formato Word, detallando los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. La memoria de cálculos desarrollados se presentará en formato Excel y los planos con diseños deben incluir las dimensiones, cotas, ejes y coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, asistido por AUTOCAD, AUTOCAD CIVIL, y los Programas que corresponda.

6.6. ESTUDIO HIDROLOGICO

El estudio hidrológico deber ser realizado por el consultor de obra, con datos reales y actualizados.

En este estudio se presentan:

- La descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte.
- La oferta hídrica disponible (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); en caso de presas o similares, determina la capacidad del vaso de embalse, la producción hídrica de la cuenca respecto al eje de presa. Comparada y analiza con la libre disponibilidad o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.
- La demanda hídrica de acuerdo a la cédula de cultivos, indicando Kc de cultivo, Eto y ETR, eficiencia de riego, etc. (Todo dato consignado en el cálculo debe estar referenciado y sustentado).
- El balance Hídrico (Oferta -Demanda), en caso de presa se deberá desarrollar la simulación extendida y operación de embalse o presas. El balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.
- El caudal máximo de avenidas con metodología adecuada. (en caso de presas, embalses o similares realiza el tránsito de avenidas.
- Análisis físico, químico y bacteriológico del agua que constituye la fuente del proyecto, se realizaran en laboratorios reconocidos y acreditados el cual también deberá interpretar los resultados.

Se deberá adjuntar la Resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y autorización de ejecución de obras en fuentes de agua natural emitido por la Autoridad de Aguas competente; en cumplimiento al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobados con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Para la presentación del primer entregable se podrá presentar el cargo o hoja de trámite ante la entidad correspondiente.

6.7. RELACIÓN COMUNITARIA

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades, debiendo verificarse fehacientemente, en el campo, la información recibida. Para ello se coordinará con los beneficiarios relacionadas directa o indirectamente al área del proyecto.

6.8. COSTOS Y PRESUPUESTO

Alcances del servicio: la persona natural o jurídica, deberá realizar las siguientes actividades: El expediente será propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa. En ese sentido se costeará a precios de mercado, de tal forma que refleje el costo real de proyecto para su búsqueda de financiamiento.

6.9. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRIMER ENTREGABLE

El Consultor presentará para el desarrollo del expediente, hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo contener lo siguiente:

El consultor deberá presentar el expediente técnico completo del proyecto.

El consultor deberá entregar el expediente técnico completo en 01 original, 1 copia (con fines de pago) debidamente firmados por los especialistas y foliado. Además, deberá adjuntar el CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales, es sus programas nativos).

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de partes presencial de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa. El primer entregable, PRESENTANDO EL EXPEDIENTE COMPLETO el cual tendrá el contenido siguiente:

INDICES GENERAL

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. Nombre del proyecto
- 1.2. Introducción
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Código CUI
- 1.5. Ubicación
- 1.6. Objetivos
- 1.6.1. Objetivos generales
- 1.6.2. Objetivos específicos
- 1.7. Características físicas generales
- 1.8. Características del área de estudio
- 1.9. Metas
- 1.9.1. Metas financieras de acuerdo al expediente técnico
- 1.9.2. Metas físicas de acuerdo al expediente técnico
- 1.10. Beneficiarios
- 1.11. Descripción de obras a realizar
- 1.12. Presupuesto general del proyecto
- 1.13. Modalidad de ejecución de obra
- 1.14. Plazo de ejecución

CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. Introducción
- 2.2. Nombre del proyecto
- 2.3. Antecedentes
- 2.4. Objetivos
- 2.5. Metas físicas del proyecto
- 2.6. Ubicación del proyecto
- 2.7. Beneficiarios
- 2.8. Área bajo riego
- 2.9. Características físicas
- 2.10. Topografía
- 2.11. Gestión ambiental del proyecto
- 2.12. Análisis de gestión de riesgos
- 2.13. Presupuesto del proyecto
- 2.14. Fuente de financiamiento
- 2.15. Modalidad de ejecución
- 2.16. Plazo de ejecución

CAPITULO III: SITUACIÓN ACTUAL

CAPITULO IV: INGENIERÍA DEL PROYECTO

CAPITULO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO VI: METRADOS

- 6.1. Planilla de metrados
- 6.2. Resumen de metrados

CAPITULO VII: PRESUPUESTO DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 7.1. Resumen de presupuesto
- 7.2. Desagregado de gastos generales
- 7.3. Desagregado de gastos de supervisión
- 7.4. Análisis de costos unitarios
- 7.5. Relación de insumos o materiales
- 7.6. Cuadro de cotizaciones de materiales
- 7.7. Flete terrestre, rural y calculo
- 7.8. Movilización y desmovilización de equipos
- 7.9. Formula polinómica

CAPITULO VIII: CRONOGRAMAS

- 8.1. Cronograma de ejecución física de obra
- 8.2. Cronograma de avance de obra valorizado
- 8.3. Cronograma de adquisición de materiales

CAPITULO IX: PLANOS

CAPITULO X: SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

CAPITULO XI: ESTUDIOS BÁSICOS

- 11.1. Estudio Topográfico
- 11.2. Estudio de suelos
- 11.3. Estudio hidrológico
- 11.4. Estudio agronómico
- 11.5. Estudio de impacto ambiental
- 11.6. Estudio de vulnerabilidad y evaluación de riesgos (esto a la presentación al MIDRAGRI)

CAPITULO XII: PANEL FOTOGRÁFICO

CAPITULO XIII: DOCUMENTOS DE GESTIÓN

- 13.1. Acreditación de disponibilidad del recurso hídrico (esto a la presentación al MIDRAGRI)
- 13.2. Documento de certificación ambiental (esto a la presentación al MIDRAGRI)
- 13.3. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) o el que corresponda (esto a la presentación al MIDRAGRI)
- 13.4. Documentos de sostenibilidad (Actas)

- SEGUNDO ENTREGABLE

Será presentado hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable, PRESENTANDO EL EXPEDIENTE COMPLETO según lo indica el primer entregable.

El consultor deberá reingresar el expediente técnico entregado en el primer entregable, debidamente firmados por los especialistas y foliado. Además, deberá adjuntar 01 CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales, es sus programas nativos) para su presentación al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI. así mismo deberá adjuntar:

- Estudio de vulnerabilidad y evaluación de riesgos
- Acreditación de disponibilidad del recurso hídrico
- Documento de certificación ambiental
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) o el que corresponda

- TERCER ENTREGABLE

Será presentado hasta los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de una vez obtenido la aprobación y/o la opinión favorable del expediente técnico por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

EL CONSULTOR DEBERÁ ENTREGAR EL ESTUDIO DE INVERSIÓN COMPLETO EN 01 ORIGINAL y 01 COPIA DEBIDAMENTE FIRMADO Y FOLIADO Y DOS 02 CD o DVD EN ARCHIVO DIGITAL. (El archivo digital en los programas nativos, las hojas de diseño y calculo en su forma editable y funcional)

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de partes presencial de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa.

NOTA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.- En caso que se formulen observaciones a los entregables por parte de la entidad, el consultor contará con los siguientes plazos en días calendario para levantarlas.

- ✓ Entregable N° 1: Hasta 30 días calendario después de notificado las observaciones.
- ✓ Entregable N° 2: Hasta 30 días calendario después de notificado las observaciones.
- ✓ Entregable N° 3: Hasta 10 días calendario después de notificado las observaciones.
Pudiendo presentar dentro del plazo conferido

Plazos de revisión y levantamiento de observaciones del expediente técnico por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI serán de acuerdo a los plazos establecidos por MIDAGRI hasta su aprobación – opinión favorable correspondiente.

- ✓ No se contabilizar los días que tome la evaluación por parte de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, dentro del plazo de la presente elaboración de expediente técnico.
- ✓ La subsanación de observaciones emitidas por la Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días calendario, de persistir la observación se determinará de mutuo acuerdo según la complejidad de la observación determinado un plazo coherente que no perjudique a la elaboración del proyecto.
- ✓ En caso que las observaciones sean persistentes y reiterativas, se realizará una evaluación de capacidad técnica al consultor pudiendo ser causal de resolución de contrato.

2.- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes del domicilio legal de la Entidad establecido en el contrato respectivo. (Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, sitio el Plaza Principal S/N Santa Rosa de Ocopa).

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con RNP vigente, capítulo: CONSULTORÍA EN OBRAS: consultoría de obras en obras viales, puertos y afines - Categoría A.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

7.1. PERFIL DE PROVEEDOR:

Formación académica:

Título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado

Experiencia General:

Contar como mínimo con 03 años de antigüedad como mínimo debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

Experiencia Específica:

Experiencia como mínimo 02 consultorías de elaboración de expedientes técnicos y/o proyectos de Preinversión de proyectos y/o supervisión de obra y/o residente de obra sustentados con su resolución de aprobación y/o conformidad y/o viabilidad o similares.

7.2. PLANTEL TECNICO

PERFIL DEL PLANTEL TECNICO:

INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Formación académica:

Título profesional de Ingeniero civil colegiado y habilitado

Experiencia General:

Contar como mínimo con 03 años de antigüedad como mínimo debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

Experiencia Específica:

Experiencia como mínimo 12 meses en el cargo desempeñado, Especialista En Metrados Y Valorizaciones, y/o Especialista En Valorizaciones Y Metrados, y/o Especialista En Metrados Y Valorizaciones, y/o Profesional En Costos Y Presupuestos, y/o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Profesional En Metrados, y/o Profesional En Ingeniería Civil, y/o Servicio En Costos Y Presupuestos, y/o Servicio En Costos Y Presupuestos, y/o Servicio En Ingeniería Civil, y/o Servicio De Elaboración De Metrados Y Presupuestos de obras en general.

NOTA:

La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos serán acreditados a través de la presentación de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Equipamiento mínimo para la ejecución de la obra	Cantidad
1	GPS DIFERENCIAL (GNSS)	1
2	DRON	1
3	LAPTOP COREL I7	1
4	CAMIONETA DOBLE CABINA 4.x4 PICKUP	1

8 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

A. PLAZO DE EJECUCION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución para el servicio de consultoría es de sesenta (70) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCION	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE	DETALLE
1ro	El consultor deberá presentar el expediente técnico completo del proyecto (primer entregable). En el plazo de hasta 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El inicio de plazo estará sujeto a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2do	El consultor deberá presentar el expediente técnico completo del proyecto (segundo entregable). En el plazo de hasta 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable. Para la aprobación deberá considerarse: <ul style="list-style-type: none">✓ Informe técnico de aprobación por la SGIODL✓ Acto Resolutivo emitido por la Municipalidad	Inicio de cómputo de plazo del segundo entregable estará sujeto a partir del día siguiente de comunicada la aprobación del primer entregable. (acto resolutivo). Para la entrega del expediente técnico al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3er

El consultor deberá presentar el expediente técnico completo del proyecto (**tercer entregable**).

En el plazo de hasta **10 días calendario** contados a partir del día siguiente de la aprobación y/o la opinión favorable del expediente técnico por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

El inicio de plazo estará sujeto a partir del día siguiente de la fecha de comunicada la aprobación y/o la opinión favorable por el MIDAGRI

Los plazos destinados a la revisión, formulación de observaciones y levantamiento de observaciones, son plazos sujetos a la evaluación realizada por MIDAGRI, los cuales no formarán o sumarán al plazo contractual, quedando suspendido el cómputo de plazo de ejecución de la prestación del servicio durante dichos intervalos y reanudándose el cómputo de plazo de ejecución para el siguiente entregable una vez cumplida la condición previa necesaria detallada en el cuadro anterior.

B. VIGENCIA CONTRACTUAL

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción o desde la notificación de la orden de servicio, hasta la opinión favorable del expediente técnico por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y la emisión de la respectiva conformidad con fines de pago por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local.

9 LUGAR: El presente servicio será desarrollado en el marco del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN BARRIO CHILCA DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2600836, así como en las oficinas del consultor.

10 VALOR ESTIMADO

El Costo para el CONSULTOR del proyecto asciende a S/ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 soles), los cuales incluye IGV y otros impuestos.

11 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y/o empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

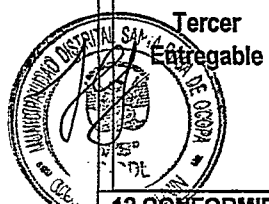
ENTREGABLES	PLAZO DEL ENTREGABLE	DETALLE DEL ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El consultor deberá presentar el expediente técnico completo del proyecto. El consultor deberá entregar el expediente técnico completo en 01 original, 1 copia debidamente firmados por los especialistas y foliado. Además, deberá adjuntar el CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales, es sus programas nativos)
Segundo Entregable	Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de comunicada la aprobación del primer entregable. Para la aprobación deberá considerarse: ✓ Informe técnico de aprobación por la SGIODL ✓ Acto Resolutivo emitido por la Municipalidad	Para la entrega del expediente técnico al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI. El consultor deberá reingresar el expediente técnico completo en 01 original presentado en el primer entregable, debidamente firmados por los especialistas y foliado. Además, deberá adjuntar 01 CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales, es sus programas nativos), para su presentación al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Tercer Entregable

Hasta los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la opinión favorable del expediente técnico por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

Una vez obtenido la opinión favorable del expediente técnico por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

EL CONSULTOR DEBERÁ ENTREGAR EL ESTUDIO DE INVERSIÓN COMPLETO EN 01 ORIGINAL y 01 COPIA DEBIDAMENTE FIRMADO Y FOLIADO Y DOS 02 CD o DVD EN ARCHIVO DIGITAL. (El archivo digital en los programas nativos, las hojas de diseño y calculo en su forma editable y funcional)

12 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad del servicio brindado será otorgada por el área usuaria de la Municipalidad en un plazo que no exceda los (07) días calendarios de recibido la solicitud de pago por cada entregable presentado a la Municipalidad, previa aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio por parte de la Municipalidad.

La Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local - MDSRO, realizará la evaluación correspondiente, en un plazo máximo de hasta (20) días calendario después de recepcionado el expediente técnico.

Si luego de la evaluación del expediente técnico, se encontraran observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar contados a partir del día siguiente de recepcionado el documento de comunicación DE OBSERVACIONES. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumplierse con la absolución, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

La conformidad para efectos de pago por las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta y/o informe de presentación, el cual debe ser presentado por el consultor por mesa de partes de la Municipalidad, por cada entregable.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la aprobación de expediente técnico y/o por cada entregable.
- Resolución de aprobación del expediente técnico y/o viabilidad del expediente técnico por parte de MIDAGRI.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad con fines de pago por la prestación efectuada por cada entregable.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Servicio.

13 FORMA DE PAGO

La retribución por el servicio prestado por el contratista se efectuará en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Primer Entregable El consultor deberá presentar el expediente técnico completo del proyecto.	1	A LA CONFORMIDAD DEL 1ER ENTREGABLE: - CON LA APROBACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA.	70% del monto contractual.
Segundo Entregable A la entrega del expediente técnico al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI	2	A LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO AL MIDAGRI - CON EL CARGO DE RECEPCION DEL OFICIO PRESENTANDO EL EXPEDIENTE TECNICO PARA OPINION TECNICA A LA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGÓ - MIDAGRI.	15% del monto contractual.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tercer Entregable A la entrega del expediente técnico completo del proyecto con la aprobación y/o la opinión favorable por parte del al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI	3	A LA APROBACION Y/O LA OPINION FAVORABLE. - CON EL OFICIO COMUNICANDO LA APROBACION Y/O LA OPINION FAVORABLE POR PARTE DE LA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI	15% del monto contractual.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

14. PENALIDADES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONSULTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONSULTOR.

Será de aplicación el Artículo 120° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

16. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

16. GARANTIAS

No aplica

16. SANCIONES

El Postor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la Ley N° 32069.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratado es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.0 GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Se aplicará del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria vigente a la fecha. Si el postor de muestra deficiencia, negligencia o incumplimiento de los servicios de acuerdo a los Términos de Referencia, la ENTIDAD solicitara revertir el incumplimiento bajo apercibimiento.

La resolución del contrato por causas imputables al POSTOR le originará las sanciones que le imponga el Concejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Santa Rosa de Ocopa, 02 de diciembre de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA DE OCOPIA

Ing. José María Guerra Llanos
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y DESARROLLO LOCAL